



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2021-00636-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora, a través del apoderado judicial quien cuenta con la facultada para desistir, allegó solicitud de desistimiento de las pretensiones frente a uno de los demandados. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito anterior el apoderado demandante, presento escrito de desistimiento de las pretensiones contra el aquí demandado OSCAR MAURICIO APARICIO VILLAMIZAR, como quiera que a la fecha no se encuentra notificado ni presenta medidas cautelares vigentes en su contra.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por los artículos 314 y 315 del C.G.P., por lo que el Juzgado accederá a ella con las órdenes consecuenciales, dentro de las que se encuentra la abstención de condena en costas y perjuicios a la parte que desiste, por no observarse su causación en este proceso, dado que no se observa materialización de medidas cautelares.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones en el proceso instaurado por **FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN** contra del demandado **OSCAR MAURICIO APARICIO VILLAMIZAR**.

SEGUNDO. - CONTINUAR CON EL TRAMITE del proceso contra el demandado **JORGE ENRIQUE APARCIO RIVERA**.

TERCERO. - Sin condena en costas ni perjuicios.

CUARTO. - Ejecutoriada la anterior determinación, devuélvase las diligencias secretaría a fin de continuar con el trámite y emitir pronunciamiento frente a la solicitud de emitir auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

Jueza

Leidy Lizeth Florez Sandoval

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE FEBRERO DE 2023

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55c6f12aca6f9c7923128646cd8fd03585070145753af5320c5828384f48287**

Documento generado en 24/02/2023 12:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>